

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 4-to LABORAL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **08**

Fecha: 23/01/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 <b>2015 00679</b>	Ejecutivo	CARLOS ARMANDO DIAZ RUBIO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS	Auto Interlocutorio SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS EJECUTADAS CONFORME AL ART. 306 DEL C.G.P. POR ANOTACION EN ESTADO.	22/01/2020	
54001 31 05 004 <b>2016 00062</b>	Ejecutivo	GLORIA ESTELLA BARRERA ESTEVEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto Ordena Entrega de Título SE ORDENA LA ENTREGA DEL D.J. No. 451010000835308 a colpensiones. cumplido lo anterior vuelva el proceso al respectivo archivo.	22/01/2020	
54001 31 05 004 <b>2018 00249</b>	Ordinario	LUIS EDUARDO RUIZ CAPACHO	NABORS DRILLING INTERNACIONAL LTD. (BERMUDA)	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion SE OBSERVA QUE LA SUBSANACION DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA NO SE HIZO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL AUTO DATADO 1 OCT. 2019 RAZON POR LA CUAL SE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA. SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA REFORMA DE LA DEMANDA.	22/01/2020	
54001 31 05 004 <b>2019 00078</b>	Ordinario	LUIS ADOLFO ATUESTA GARCIA	CARBONES LA ANDREA COAL S.A.S.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion SERIA EL CADU DE RECONOCER PERSONERIA AL DR. FERNANDO RIVERA BALLESTEROS Y TENER POR NOTIFICADOS POR ONDUCTA CONCLUYENTE A LOS DEMANDADOS FERNANDO PEDRAZA TORRES Y CARBONES LA ANDREA COAL SAS PERO SE OBSERVA QUE EL PROFESIONAL DEL DERECHO NO HA EXHIBIDO LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO. SE CONCEDE UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS PARA QUE SE PROCEDA A EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE EXHIBICION.	22/01/2020	
54001 31 05 004 <b>2019 00166</b>	Ordinario	ERIKA ROCIO SANTOS CARRILLO	LABORATORIO CENTRAL DEL HUILA SAS	Auto termina proceso por desistimiento 1. SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA. 2. CONDENA EN COSTAS A LA PARTE ACTORA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA. 3. ORDENA LA TERMINACION DEL PRESENTE PROCESO Y ARCHIVASE.	22/01/2020	
54001 31 05 004 <b>2019 00182</b>	Ordinario	SANDRA MARGARITA DE LA ROSA PORRAS RODRIGUEZ	YUANET OMAR - SOLIAS VILLALTA	Auto admite Contestación de la Demanda SE ACEPTA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA. SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA REFORMA DE LA DEMANDA POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS.	22/01/2020	
54001 31 05 004 <b>2019 00337</b>	Ordinario	TERESA YESMIN MONSALVE FUENTES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto Inadmite la Demanda 1°. RECONOCER personería al Dr. ALFONSO GOMEZ AGUIRRE, identificado con la C.C. No 13.472.956 de Cúcuta y T.P. Nº 55.336 del C.S. de la J., como apoderado judicial de TERESA YESMIN MONSALVE FUENTES. 2°. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. 3°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	22/01/2020	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2019 00342	Ordinario	MARTHA LUCIA DAVILA HERNANDEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto Inadmite la Demanda 1º. RECONOCER personería al Dr. WOLFGANG AUGUSTO PAEZ SUZ, identificado con la C.C. No. 13.455.218 de Cúcuta y T.P. No. 105.182 del C.S. de la J., como apoderado judicial de MARTHA LUCIA DAVILA HERNANDEZ. 2º DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.3º. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	22/01/2020	1
54001 31 05 004 2019 00356	Ordinario	PEDRO ANTONIO SANCHEZ GALVAN	FABIO RODRIGUEZ MAYORGA	Auto Inadmite la Demanda 1º. RECONOCER personería al Dr. EVERLIDES BOTELLO CHACON, identificado con la C.C. No. 13.197.480 de Sardinata y T.P. No. 280.494 del C.S. de la J., como apoderado judicial de PEDRO ANTONIO SANCHEZ GALVAN. 2º DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.3º. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	22/01/2020	1
54001 31 05 004 2019 00365	Ordinario	JOSE ALEXIS RODRIGUEZ	PORTAP S.A.S.	Auto admite demanda se ordena ADMITIR la presente demanda Ordinaria, instaurada por el señor JOSE ALEXIS RODRIGUEZ, contra PORTAP SA y solidariamente contra CONDOMINIO HACIENDA CLUB, con dirección de notificación en esta ciudad. NOTIFIQUESE	22/01/2020	1
54001 31 05 004 2019 00372	Ordinario	LUIS ALBERTO LOBO JACOME	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto Inadmite la Demanda 1º. RECONOCER personería al Dr. WOLFGANG AUGUSTO PAEZ SUZ, identificado con la C.C. No. 13.455.218 de Cúcuta y T.P. No. 105.182 del C.S. de la J., como apoderado judicial de LUIS ALBERTO LOBO JACOME. 2º DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.3º. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	22/01/2020	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS  
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/01/2020 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL  
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

JOSE RAFAEL RODRIGUEZ GARCIA  
SECRETARIO

